

Al contestar cite este número



Radicado No:
202633004000127231

Ciudad, 14 de septiembre de 2026

PETICIONARIO ANONIMO SABANALARGA
CL NO REPORTA
ATLANTICO - SABANALARGA_ATLANTICO

acciones de verificación 1765207439 - 1765207412

08/12/2026. Se comunica vía chat peticionario(a) quien refiere: “Poner en conocimiento algo que viene pasando en el Hogar Infantil Getsemaní del municipio de Sabanalarga, Atlántico, y que ya tiene preocupados y molestos a varios vecinos del barrio". Se ha visto que "el señor Edgar Coronado llega al hogar y, apenas llega, se mete para la oficina con la coordinadora, Rosa de la Torre, y se encierran los dos. Eso no es una cosa que haya pasado una sola vez, sino que se ha visto en varias ocasiones. Después de que se encierran, se escuchan ruidos y situaciones que, sinceramente, no parecen propias de un lugar como ese. Estamos hablando de un hogar infantil, un sitio donde se supone que debe haber respeto y donde se atienden niños. No es un lugar para que dos personas estén teniendo situaciones personales de esa clase. Lo que más llama la atención es que la señora permanece allí por varias horas y sale aproximadamente a las 6:00 de la tarde". Indica que los vecinos están "cansados de ver estas cosas" y sienten "que se está faltando el respeto al lugar. Ese hogar infantil no puede convertirse en un motel ni utilizarse para ese tipo de situaciones.", que al reportar esto no se busca tener problemas con nadie ni se está diciendo que son "jueces de la vida privada de esas personas", sino que "si lo que se viene observando y escuchando es cierto, eso no debe estar pasando dentro de un hogar infantil". Por esto se pide "que las autoridades o la entidad encargada se acerquen, investiguen qué está pasando y tomen las medidas que correspondan. Si es necesario cambiar a las personas responsables para evitar que estas situaciones sigan ocurriendo, que se haga". Menciona que son varios vecinos quienes han sido testigos de esta situación y se solicita "que el Hogar Infantil Getsemaní sea respetado y que se use para lo que realmente fue creado: atender y cuidar a los niños". Indica que esta situación que se presenta es de tipo sexual; se da cuando el señor Edgar llega a partir de las 2:00 pm al Hogar Infantil y cuando las instalaciones quedan solas, que los niños llegan a las 7 am y salen a las 3:00 pm, pero algunos salen a las 4:00 pm, por lo que ellos están expuestos a escuchar estas situaciones.

ACCIONES PARA SEGUIR:

Acciones de Verificación de Derechos

En atención a la petición SIM registrada, relacionada con una presunta exposición de niños y niñas usuarios del Hogar Infantil Getsemaní a situaciones de contenido sexual que presuntamente estarían ocurriendo al interior de la unidad de servicio, el día de la actuación se realizó visita de verificación de derechos por parte del equipo interdisciplinario de la Defensoría de Familia.

La visita fue realizada por la Johana Margarita Piñeres Salas, Defensora de Familia; Antonia Isabel Nieto Sánchez, Nutricionista; Sandra Milena Sarmiento Alonso, Psicóloga; y Kelly, Trabajadora Social, quienes se desplazaron hasta las instalaciones del Hogar Infantil Getsemaní con la finalidad de verificar las condiciones de protección y garantía de derechos de los niños y niñas vinculados al servicio.

La diligencia fue atendida por la coordinadora de la unidad de servicio, señora Rosa de la Torre, a quien se le dio lectura integral de la petición SIM registrada, mediante la cual se puso en conocimiento una presunta situación relacionada con comportamientos de tipo sexual entre adultos al interior de las instalaciones del hogar infantil y la posible exposición de los niños y niñas a sonidos o conductas inapropiadas para su edad.

Posteriormente, se realizó entrevista con la coordinadora de la unidad de servicio, quien manifestó entendió el contenido de la petición y suministró información relacionada con el funcionamiento del servicio, los horarios de atención a los niños y niñas, el personal que labora en la institución y las medidas implementadas para garantizar ambientes protectores.

Asimismo, se efectuó recorrido por las instalaciones del hogar infantil, verificando las condiciones locativas, los espacios destinados para la atención de los niños y niñas, las áreas administrativas y los mecanismos de control y supervisión existentes dentro de la unidad de servicio.

De igual manera, se verificaron las condiciones de protección, cuidado y garantía de derechos de los niños y niñas atendidos en el servicio, especialmente respecto de los derechos a la integridad personal, protección contra cualquier forma de violencia, dignidad humana y desarrollo integral en entornos seguros y protectores.

Durante la visita se indagó sobre los hechos reportados en la petición, las dinámicas institucionales relacionadas con el uso de los espacios administrativos y las acciones implementadas por la coordinación para prevenir cualquier situación que pudiera generar riesgo o afectación a la población atendida.

Adicionalmente, se brindó orientación a la coordinadora respecto a la obligación de garantizar en todo momento ambientes protectores para los niños y niñas, velando porque las instalaciones sean utilizadas exclusivamente para las actividades propias del servicio y manteniendo las condiciones necesarias para la protección integral de los usuarios.

Hallazgos de la Verificación

Durante la visita institucional no se identificaron elementos objetivos que permitieran corroborar de manera directa los hechos descritos en la petición.

Igualmente, no se evidenciaron situaciones que permitieran establecer una afectación inmediata o una vulneración de derechos de los niños y niñas usuarios del servicio.

No obstante, se recordó a la coordinación de la unidad de servicio la importancia de fortalecer las medidas de supervisión, control y seguimiento de los espacios institucionales, con el fin de prevenir cualquier situación que pueda generar percepciones de riesgo o afectar la confianza de la comunidad en la prestación del servicio.

Concepto Técnico

Con fundamento en las actuaciones realizadas, las entrevistas efectuadas, la verificación de las instalaciones y la información suministrada por la coordinación del servicio, no fue posible establecer la ocurrencia de los hechos denunciados mediante la petición SIM. Sin embargo, en aplicación de los principios de prevención y protección integral, se impartieron orientaciones dirigidas a fortalecer las medidas institucionales orientadas a garantizar ambientes seguros, protectores y adecuados para los niños y niñas usuarios del Hogar Infantil Getsemaní.

Por lo anterior, se deja constancia de las actuaciones adelantadas dentro del proceso de verificación de derechos, las cuales serán incorporadas al expediente correspondiente para conocimiento y fines administrativos pertinentes.

Así mismo, se continuará con las acciones de verificación, acompañamiento y seguimiento a los compromisos que se establezcan con la madre sustituta como titular del proceso de atención para el fortalecimiento de su rol.

CONSTANCIA DE FIJACION: Sabanalarga, AGOSTO 13 2026 Hora - 300 PM
Teniendo en cuenta que se trata de una petición anónima, se fija el presente Edicto en un lugar visible del Centro Zonal Sabanalarga.

CONSTANCIA DE DESFIJACION: Sabanalarga _____
Hora - 300 PM, En la fecha se procede a la des fijación del presente Edicto



MARLON ENRIQUE FONTALVO FONTALVO
Coordinador CZ Sabanalarga